BORRADOR ACTA

Sesión extraordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria el día cuatro de julio de dos mil veintitrés.

En Villarreal de Huerva, a cuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las trece horas, se reunieron en su Casa Capitular los concejales/as, Tomás Cebollada Aparicio, Montserrat Diaz Robles, Carlos Ruben Simón , Concepción Castillo Lázaro, Oscar Valero Villar, Manuela Funes Carrasco de este Ayuntamiento, presididos por la Sra. alcaldesa-presidenta Dª M.ª Rosario Lázaro Marín, que declaró abierta la sesión.

Seguidamente yo, la secretaria, di lectura del Orden del día para esta sesión extraordinaria que se celebra en 1ª convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los Boletines Oficiales del Estado y provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, una vez discutidos, fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.-

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el en día no festivo, de cada tres meses, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.-

Se dá cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con las previsiones de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contenidas en los artículos 33.1 y 2, y 32, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación anteriormente mencionada.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Tomás Cebollada Aparicio

-Segundo Teniente de Alcalde: Doña Concepción Castillo Lázaro.

SEGUNDO.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

1.º Primer Teniente de Alcalde: Don Tomás Cebollada Aparicio.

2º Segundo Teniente de Alcalde: Doña Concepción Castillo Lázaro."

CUARTO.- Dar cuenta de las delegaciones específicas a los concejales de la Corporación.-

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28-05-2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17-06-2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. - Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Urbanismo y Hacienda	D. Tomás Cebollada Aparicio
Cultura y Deportes	D. Montserrat Díaz Robles

Educación y Bienestar Social	D. Concepción Castillo Lázaro
Medio Ambiente y Montes	D. Carlos Ruber Simón

SEGUNDO. - Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Igualmente, esta Alcaldía, se reserva las potestades de cultura y educación, así como cuantas atribuciones me atribuya la legislación vigente"

QUINTO.- Creación de las comisiones informativas.-

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo:

Tomás Cebollada Aparicio (PSOE)

Carlos Ruber Simón (PSOE)

Se propone formar parte al concejal Oscar Valero Villar del Partido Popular, pero no quiere formar parte.

B) Comisión Informativa de Cultura y Deporte:

Montserrat Díaz Robles (PSOE)

Carlos Ruber Simón (PSOE)

C) Comisión Informativa de Educación y Bienestar Social:

Concepción Castillo Lázaro (PSOE)

Montserrat Díaz Rboles (PSOE)

Manuel Funes (PP)

D) Comisión Informativa de Medioambiente y Montes:

Carlos Ruber Simón (PSOE)

Concepción Castillo Lázaro (PSOE)

E) Comisión Especial de Cuentas *[Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad].*

La Comisión Especial de Cuentas, para el ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituyéndose a estos efectos, estará integrada por los miembros siguientes:

— Presidenta: Dña. Mª Rosario Lázaro Marín.

— Vocales:

- D. Tomás Cebollada Aparicio
- D. Carlos Ruber Simón
- D. Oscar Valero Villar

— Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

SEXTO.- Aprobación, si procede, plan de infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.-

Presentada y expuesta la convocatoria de renovación del plan de infancia y adolescencia, el Pleno del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar la renovación del plan de la infancia por parte del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

2.- Trasladar este acuerdo a UNICEF.

SEPTIMO.- Aprobación, si procede, plan antifraude Villarreal de Huerva.-

Presentado el plan de medidas antifraude, el pleno de la Corporación de Villarreal de Huerva, por unanimidad acuerda su aprobación.

OCTAVO.- Determinación de los días festivos locales para el año 2024.-

El Pleno del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, por unanimidad, acuerda fijar como fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en el municipio de Villarreal de Huerva, las siguientes fechas:

- 8 de mayo, miércoles, San Miguel.
- 6 de junio, jueves, Virgen del Rosario.

Comunicar este acuerdo, a la Subdirección Provincial de Trabajo para que tenga constancia de ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. alcaldesa dio por finalizada la sesión a las trece y cuarenta y cinco horas, de como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA	LA SECRETARIA
M.ª Rosario Lázaro Marín	Ana M.ª Fortea Muñoz